

Contrato para la **IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)**, que suscribe el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO** representada por el **C. ABEL ROJO MUÑOZ**, en lo sucesivo "**EL CONALEP HIDALGO**" y por otra parte la persona moral **ICONO Y ASESORÍA GRAFICO S.A. DE C.V.**, representada por la **C. ELDA MARGARITA ESCORZA JIMENEZ** en su carácter de representante legal, en adelante "**EL PROVEEDOR**" asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como "**LAS PARTES**", acto jurídico que celebran al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

Pág.
| 1

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 60 fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

Esc

XXII Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

[Handwritten signature]

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "**CONALEP HIDALGO**".

1.5 El **C. Abel Rojo Muñoz**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo **LIC. JULIO MENCHACA SALAZAR**, de fecha primero de agosto del año 2023, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

[Handwritten signature]

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx





- 1.6 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168; con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.**
- 1.7 La **C. Raquel Sánchez Aguirre**, Directora de Administración de Recursos, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el estatuto orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
- 1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Pág. Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se celebra el presente **CONTRATO DE IMPRESIÓN DE | 2 PROYECTO EDITORIAL (LIBROS).**
- 1.9 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la con disponibilidad presupuestaria presupuestaría autorizada mediante oficio **SH/0104/2024** emitido por la Secretaría de Hacienda de fecha 11 de enero de 2024.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1 Que **ICONO Y ASESORÍA GRAFICO S.A. DE C.V.**, es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra el registro ante el **libro UNO**, de la póliza número **653 seiscientos cincuenta y tres, de fecha 2 de marzo del 2010**, ante la fe el Lic. Alberto Méndez Llaca, Titular de la **Correduría Pública número CINCO**, de la Ciudad de Pachuca Hidalgo, Póliza con permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número **1300973, con expediente 20101300910, folio 100308131002**; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca Hidalgo, bajo el número de **folio mercantil de inscripción 12760*11**, Sección Comercio de fecha **07 de julio de 2010**.

Handwritten signature

II.2 Que **ELDA MARGARITA ESCORZA JIMENEZ**, en su carácter de representante legal, tiene las facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad, según consta en la Escritura Pública **libro UNO**, de la póliza número **653 seiscientos cincuenta y tres, de fecha 2 de marzo del 2010**, ante la fe el Lic. Alberto Méndez Llaca, Titular de la **Correduría Pública número CINCO**, de la Ciudad de Pachuca Hidalgo, Póliza con permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número **1300973, con expediente 20101300910, folio 100308131002**; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca Hidalgo, bajo el número de **folio mercantil de inscripción 12760*11**, Sección Comercio de fecha **07 de julio de 2010** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringida en forma alguna, quien a su vez se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral con clave de elector: [REDACTED], con CURP [REDACTED] con RFC. **EOJE610228 8B8**.

Handwritten signature

II.3 Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: **IAA100312C82** como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: **IDCIF: 14110470692** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato.

Eliminadas DOS palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Tercero y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CURP, Clave de Elector.

Handwritten signature

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



- II.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- II.5 Que tiene capacidad económica, técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar de la impresión que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para el servicio de estos.
- II.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado De Hidalgo y su Reglamento, las Normas y Disposiciones Vigentes respecto de la impresión referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.
- II.7 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal en: **CALLE COVARRUBIAS 207 COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, teniendo como medios de comunicación el correo electrónico: icono2009@yahoo.com.mx
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.

III.- DE "LAS PARTES"

- III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido de este contrato por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Contrato. – El presente contrato tiene como objeto **IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)**, donde **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar la impresión en perfectas condiciones los bienes, consistentes en **90 PIEZAS DE IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)**. Por tal motivo **"EL CONALEP HIDALGO"**, se reserva el derecho de realizar cualquier pago, si **"EL PROVEEDOR"** incumple de manera enunciativa más no limitativa con las características, cantidad, calidad y tiempo de entrega.

SEGUNDA. - "EL CONALEP HIDALGO" se compromete a pagar el precio fijo a favor de **"EL PROVEEDOR"** por la **IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)**, por un importe de **\$69,600.00 (IMPORTE CON LETRA: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** precio fijo que incluye I.V.A, como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos, después de la entrega total y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El pago se realizará mediante transferencia, a partir de que **"EL PROVEEDOR"** previa entrega a entera y total satisfacción del área solicitante, el comprobante fiscal (factura) se presentará de forma digital (ARCHIVO .PDF Y XML) será enviada al correo taparamj@hgo.conalep.edu.mx, misma que será enviada al área de administración de Recursos de Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Lcda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



El pago que realizará "EL CONALEP HIDALGO" a favor de "EL PROVEEDOR": con cuenta bancaria [REDACTED] con CLABE [REDACTED] el Banco [REDACTED] a nombre de ICONO Y ASESORÍA GRAFICO S.A. DE C.V., por concepto del pago de la adquisición de **LIBROS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL** para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, dicha transferencia se realizará a los 3 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Pág. | 4

Cuarta. - La contratación de la **IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)**, objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones convenidas, que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de este contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar de la **IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)**, objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" y de conformidad con las especificaciones técnicas, cualitativas y cuantitativas descritas en la cláusula primera del presente contrato.

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de la **IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)**, dentro a los 5 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato correspondiente y se realizará en una sola entrega, misma que se entregará en:

DIRECCION GENERAL, Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.

En un horario de 8:30 a 16:30 de lunes a viernes.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado y/o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas **IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)** a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres) al millar** sobre el precio y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

Eliminadas TRES palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección 1 numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave Interbancaria, Institución Bancaria y Cuenta Bancaria.





hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar en un lapso no mayor a **10 días naturales** los bienes que no cumpla con las especificaciones a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, detectados al momento de realizar la entrega.

Novena. - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Pág.
| 5

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar la **IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)** objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de la **IMPRESIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL (LIBROS)**.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

En el caso de que "EL CONALEP HIDALGO" notifique la rescisión en los términos de la presente cláusula "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 05 días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido dicho plazo "EL PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta "EL CONALEP HIDALGO" estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

Décima Primera. - "EL CONALEP HIDALGO" En términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato al servidor público el **C. Camilo Cesar Soto Hernández**, Dirección de Administración de Recursos del "CONALEP HIDALGO".

Décima Segunda. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles,

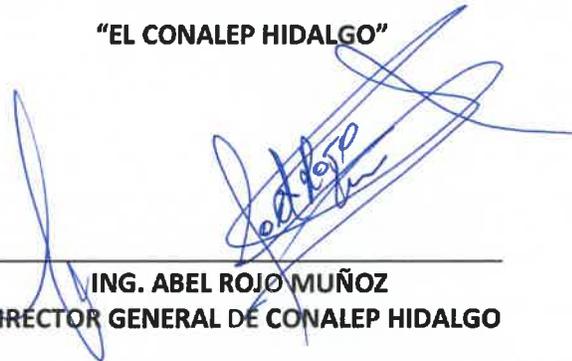
con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PROVEEDOR"** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **14 de octubre** del año dos mil veinticuatro.

"EL CONALEP HIDALGO"

EL PROVEEDOR

Pág.
| 6



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP HIDALGO



ELDA MARGARITA ESCORZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ICONO Y ASESORÍA
GRAFICO S.A. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE



L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP
HIDALGO

Última hoja del contrato de **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL**, Número N.C. CONALEPH/51/2024, que celebran por una parte el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, representado por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la persona moral **ICONO Y ASESORÍA GRAFICO S.A. DE C.V.**, representada legalmente por la **C. ELDA MARGARITA ESCORZA JIMENEZ**, en su carácter de proveedor, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **14 de octubre de 2024** y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

Lcda. Susana Encarnación Cortés

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

